



# *Resolución de la Unidad de Administración*

**N° 050-2022-MIMP-AURORA-UA**

Lima, 27 de julio del 2022

**VISTOS:**

El Informe N° D000511-2022-MIMP-AURORA -SA, emitido por la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración; el Memorandum N° D000862-2022-MIMP-AURORA-UPPM, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000472-2022-MIMP-AURORA-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, disponen que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en portal web de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante, la Directiva, contempla en los numerales 7.51 y 7.5.2 que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y, que la misma debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC*

*modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;*

Que, el literal c) del numeral 7.2 de la Directiva establece que el Plan Anual de Contrataciones debe contener entre otros, los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 001-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su versión 01;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 014-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, en su versión 02;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 016-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 08 de abril de 2022, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, en su versión 03;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 017-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 13 de abril de 2022, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, en su versión 04;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 042-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 06 de julio 2022, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: : Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, para incluir tres (03) procedimientos de selección y excluir siete (07) procedimientos de selección, en su versión 05;;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 046-2022-MIMPAURORA-UA, de fecha 15 de julio 2022, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - AURORA, 039 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección y excluir un (01) procedimiento de selección, en su versión 06;

Que, mediante Nota N° D000671-2022- MIMP-AURORA-UP de fecha 14 de julio de 2022, la Unidad de Prevención remite a la Unidad de Administración

el Informe N° D000042-2022-MIMP-AURORA-SSP-MCV elaborado por el profesional de la Subunidad de Servicios de Prevención, por medio del cual se solicita y sustenta la exclusión del proceso de la “Adquisición de canguro de poliéster” adjuntando el anexo N° 05 relacionado a la solicitud de modificación del Plan Anual de Contratación 2022 del Programa Nacional AURORA;

Que, mediante Nota N°D001426-2022-MIMP-AURORA-UAS, de fecha 23 de mayo del 2022, la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección, solicita a la Unidad de Tecnologías de la Información, la elaboración de las especificaciones técnicas y pedidos de compra para la adquisición de equipos informáticos para los Centros de Emergencia Mujer (CEM) a Nivel Nacional; posteriormente, con Nota N°D000151-2022-MIMP-AURORA-UTI, de fecha 01 de junio del 2022, la Unidad de Tecnología de la Información, remite las especificaciones técnicas para la adquisición de equipos informáticos para los CEM a Nivel Nacional, en atención al Informe N°D000053-2022-MIMP-AURORA-SIT-JNS;

Que, mediante Informe N° D000493-2022-MIMP-AURORA-SA, la Subunidad de Abastecimiento determina el valor estimado para la “Adquisición de equipos de cómputo, impresoras y laptop para los CEM a nivel nacional”, por el importe de S/ 2,385,202.89 (Dos millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos dos con 89/100 Soles), para su contratación a través del método especial de contratación por Acuerdo Marco; por lo que, solicita gestionar la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestaria; a fin de poder continuar con los trámites que corresponden para la referida contratación; es así que mediante Memorando N° D000862-2022-MIMP-AURORA-UPPM, de fecha 20 de julio de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestal N° 872, cuyo monto total asciende a S/ 2,385,202.89 (Dos millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos dos con 89/100 Soles), para la “Adquisición de equipos de cómputo, impresoras y laptop para los CEM a nivel nacional”;

Que, a través de la Nota N° D002094-2022-MIMP-AURORA-UAS, la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección remitió a la Subunidad de Abastecimiento, el Anexo N° 05 “Solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades” (Correlativo N° 016), en la cual se solicita la inclusión de la presente contratación del Cuadro Multianual de Necesidades, por un monto total de S/ 2,385,202.89 (Dos millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos dos con 89/100 Soles);

Que, la Unidad de Administración a través del Memorando N° D001967-2022- MIMP-AURORA-UA, de fecha 21 de julio de 2022, y en atención al numeral 27.3 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, procede a la suscripción del ANEXO 06, incluyendo y excluyendo los procedimientos descritos en los considerandos precedentes:

Que, la Subunidad de Abastecimiento por medio del Informe N° D000511-2022-MIMP-AURORA-SA de fecha 22 de julio de 2022, solicita a la Unidad de Administración gestionar la exclusión de una (1) contratación en el Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio, por un monto total de S/ 139,026.00 (Ciento treinta y nueve mil veintiséis con 00/100 Soles); así como la inclusión de una (1) contratación, por un monto total de S/ 2,385,202.89 (Dos millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos dos con 89/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo informado por la Sub Unidad de Abastecimiento, se recomienda aprobar la Sexta Modificación del Plan Anual de

Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ejercicio Fiscal 2022, a fin de excluir un (01) procedimiento de selección e incluir un (01) procedimiento, referidos en los considerandos precedentes;

Que, mediante Informe N° D000472-2022-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 26 de julio de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de excluir un (01) e incluir un (01) procedimiento de selección, se encuentra acorde a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE modificada por Resolución N° 213-2021- OSCE/PRE;

Que, asimismo, a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005-2022-MIMP/AURORA-DE de fecha 11 de enero de 2022 y modificatorias, se delega en el/la Director/a II de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, así como sus modificaciones;

Que, en virtud de los considerandos antes expuestos y en marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá publicarse en el portal web del SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) hábiles de aprobada su modificación, así como en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad; debiendo, además, estar a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Con la visación de la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y atendiendo a las funciones delegadas a través del numeral 1) del rubro I. En materia de contrataciones del Estado del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005-2022-MIMP-AURORA-DE y la Resolución Ministerial N° 319-2020-MIMP;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Aprobación de la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones**

Aprobar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia

contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección y excluir un (01) procedimiento de selección, los que se detallan en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

#### **Artículo 2.- Publicación**

Disponer que la Subunidad de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la presente Resolución y su Anexo; y que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización los publique en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada.

#### **Artículo 3.- Acceso al Plan Anual de Contrataciones**

Disponer que la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los/las interesados/as para su revisión y/o adquisición al precio de costo de su reproducción en la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, ubicada en Jirón Camaná N° 616 - Piso 9, Lima.

#### **Artículo 4.- Notificación**

Notificar la presente Resolución a las unidades funcionales del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA.

**Regístrese y comuníquese.**



**ANEXO 1 - EXCLUSIONES  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200177-PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS :

PROGRAMA AURORA

D) UNIDAD EJECUTORA :

1232

E) RUC :

F) PLIEGO :

019

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
																DEPA	PROV	DIST					
5	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE CANGURO DE POLIESTER	40 - Unidad	8,178	1 - Soles	1.00	139,026.00	15	01	01	00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	SA	



**ANEXO 2 - INCLUSIONES  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200177-PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS :

PROGRAMA AURORA

D) UNIDAD EJECUTORA :

1232

E) RUC :

F) PLIEGO :

019

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
																DEPA	PROV	DIST					
42	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y LAPTOP PARA LOS CEM A NIVEL NACIONAL			1 - Soles	1.00	2,385,202.89				00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	SA	
							1	0 - NO		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	40 - Unidad	84	1 - Soles	1.00	691,765.42	15	01	01					
							2	0 - NO		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	40 - Unidad	177	1 - Soles	1.00	939,184.94	15	01	01					
							3	0 - NO		MONITOR LED 21.5 in	40 - Unidad	177	1 - Soles	1.00	203,864.07	15	01	01					
							4	0 - NO		EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	40 - Unidad	65	1 - Soles	1.00	550,388.46	15	01	01					